



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La imperiosa necesidad de contar en el área Municipal pertinente, con sendos elementos de constatación sonora y de nivel de alcoholemia, y

### CONSIDERANDO:

Que, dicho equipamiento otorga la seguridad técnica científica y el respaldo legal necesarios, para efectuar distintos tipos de procedimientos, en cumplimiento de la legislación vigente;

Que, a pesar de los distintos pedidos efectuados, por distintas razones de tipo económico, hasta el momento no ha sido posible la adquisición de los equipos;

Que, resulta imprescindible contar con ellos, para poder realizar un control más estricto de actividades, que por su naturaleza, afectan en sumo grado el orden, la tranquilidad, el descanso y el bienestar de la población;

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** El Departamento Ejecutivo en calidad de urgencia, procederá a la adquisición de un equipo de control de Alcoholemia y un equipo Decibelímetro, tomando la referencia de la repartición policial local, en cuanto a tipo, marca y demás condiciones de aptitud y calidad del material respecta.-

**Artículo 2º:** El costo que insuma la compra de los equipos referidos, será imputado al segmento presupuestario de rentas generales o en su defecto del recurso ingresado en concepto de multas por transgresiones de tránsito y otras, efectivizados a través del tribunal de faltas.-

**Artículo 3º:** Los equipos arriba descriptos, serán utilizados por el área y personal que el Departamento Ejecutivo determine, en función del cumplimiento cabal de las normas en vigencia y cuya definición, (infracción) requiera de su dictamen técnico.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

**ORDENANZA N° 02/10**